

GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.

Auditoría de gestión a la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Dirección Nacional de Auditoría de Recursos Naturales – DNA6

Quito – Ecuador

SIGLAS

C.A.	Compañía anónima
C.E.M	Compañía de economía mixta
CZN	Coordinación Zonal Norte
ENAMI	Empresa Nacional Minera
EP	Empresa pública
GNMMS	Gran Nacional Minera Mariscal Sucre
MERNNR	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables
MINERVEN	Compañía General de Minería de Venezuela C.A.
POA	Plan operativo anual
USD	Dólares Americanos

INDICE

Contenido	Página
CARTA DE PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO I	
ENFOQUE DE LA AUDITORÍA	
Motivo de la auditoría	3
Objetivos	3
Alcance	3
Enfoque de la auditoría	4
Componentes auditados	4
CAPÍTULO II	
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	
Base legal	5
Presupuesto aprobado y ejecutado	5
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO III	
RESULTADOS POR COMPONENTE	
Componente: Proceso de cierre de proyectos y liquidación de la Compañía	7
No se alcanzaron los objetivos de los POA y Presupuestos de los años 2020 y 2021 de la GNMMS, ocasionando que no se realice su disolución y liquidación	7
Componente: Organizacional	11
Procesos de contratación de personal sin documentación de respaldo, no permitió verificar si las actividades contribuyeron para el cierre y posterior liquidación de la Compañía	11
Se mantienen bienes de la Compañía en bodegas arrendadas ocasionando que se utilicen recursos para su almacenamiento y mantenimiento	13

Anexo 1

Servidores relacionados

Anexo 2

Plan Operativo Anual y Presupuesto General de la GNMMS C.E.M. 2020 y 2021, ejecutado y programado, relacionado con bienes que se mantienen en la bodega



Ref: Informe aprobado el 2022-08-05

Quito,

Señor
Liquidador
Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.
Ciudad.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó la auditoría de gestión a la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

El análisis se enfocó a la evaluación de la gestión de acuerdo a los Planes Operativos Anuales 2020 y 2021, las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las actividades para el cierre de los Proyectos Mompiche y El Reventador, en términos de eficiencia y economía en el uso de los recursos y, eficacia en el logro de los objetivos, a través del análisis de los componentes: 1.- Proceso de cierre de proyectos y liquidación de la Compañía, y 2.- Organizacional. Los resultados por su importancia se detallan a continuación:

1. Componente: Proceso de cierre de proyectos y liquidación de la Compañía.

No se alcanzaron los objetivos de los Planes Operativos Anuales y Presupuestos de los años 2020 y 2021 de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. debido a que no se concluyó el cierre de los Proyectos Mompiche y El Reventador ya que en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, actual Ministerio de Energía y Minas, no se emitieron las resoluciones de renuncia total y reversión de la concesión minera El

Reventador por trámites pendientes; ni en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, las de extinción de las licencias ambientales de los dos Proyectos; también, por observaciones de esa Institución, sobre acciones administrativas de El Reventador pendientes de notificación para subsanar o aclarar; y, por encontrarse en proceso en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, la demanda relacionada con la renuncia total de la concesión minera Mompiche; ocasionando que no se realice la disolución y liquidación de la Compañía.

Componente de auditoría de gestión 2.- Organizacional

En los años 2020 y 2021, se suscribieron contratos de servicios profesionales y se efectuaron otros gastos de personal, que representaron más del 40% de los Presupuestos Ejecutados; las contrataciones no fueron comunicadas al Directorio y no se disponía de documentación que sustenten las necesidades operativas de los referidos contratos; lo que no permitió verificar si las actividades realizadas contribuyeron para el cierre y posterior liquidación de la Compañía.

Los bienes de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., que no realizaba actividades operativas relacionadas con su misión, se mantuvieron en bodegas arrendadas en los años 2020 y 2021, debido a que en el proceso de enajenación realizado no todos fueron adquiridos, ni el Gerente General actualizó la valoración de los mismos para iniciar uno nuevo; tampoco se concluyó con la donación de los testigos de perforación; y, por la suspensión del proceso de enajenación de los vehículos; lo que ocasionó que se utilicen recursos para su almacenamiento y mantenimiento, que representaron el 8,44% y el 7,01% de los Planes Operativos Anuales y Presupuestos de esos años.

Atentamente,



Ing. Patricia Valle Suárez
Directora Nacional de Auditoría de Recursos Naturales, Subrogante

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE LA AUDITORÍA

Motivo de la auditoría

La auditoría de gestión a la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. y entidades relacionadas, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2022 de la Dirección Nacional de Auditoría de Recursos Naturales; y en cumplimiento a la orden de trabajo 0005-DNA6-RN-2022, de 25 de enero de 2022.

Objetivos

- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

La auditoría de gestión comprendió el análisis del "Plan Operativo Anual y Presupuesto" de los años 2020 y 2021, de los Planes Anuales de Contratación y las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. Así como, la revisión de los trámites administrativos para el cierre de los Proyectos Mompiche y El Reventador realizados en los Ministerios de Energía y Recursos Naturales No Renovables, actual Ministerio de Energía y Minas; y, del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; y, la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales.

No se analizó lo relacionado con la demanda interpuesta por la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de julio de 2021, para impugnar la Resolución MERNNR-DPL-2021-0007-RM, expedida por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables relacionada con la solicitud de renuncia total de la concesión minera Mompiche.

-TACS-

19

Enfoque de la auditoría

La auditoría se orientó a la evaluación de la gestión de acuerdo a los Planes Operativos Anuales 2020 y 2021, las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las actividades para el cierre de los Proyectos Mompiche y El Reventador, en términos de eficiencia y economía en el uso de los recursos y, eficacia en el logro de los objetivos.

Componentes auditados

Para la auditoría de gestión, se definieron dos componentes; el primero, sobre el proceso de cierre de proyectos y liquidación de la Compañía, analizando las actividades en los Ministerios de Energía y Recursos Naturales No Renovables, actual Ministerio de Energía y Minas; y, del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, respecto de las solicitudes para la renuncia total y extinción de las licencias ambientales de las concesiones mineras Mompiche y El Reventador; y, el segundo, Organizacional, sobre las actividades ejecutadas en los años 2020 y 2021 en la Compañía, la evaluación de su incidencia en los planes operativos anuales y presupuestos; así como, el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas relacionadas con las mismas.

En los Planes: Estratégico Empresarial 2016-2020, Operativos y Presupuestos de los años 2020 y 2021, no se definieron indicadores para evaluar la gestión de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.

- CUSTO -
19

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Base legal

La Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M, fue creada mediante escritura pública registrada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, el 26 de julio de 2010, como una sociedad de economía mixta con un capital suscrito y pagado de 100 000,00 USD, de los cuales el 51% le corresponde a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y el 49% a la Compañía General de Minería de Venezuela C.A. MINERVEN.

La Junta Extraordinaria de Accionistas de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. con Resoluciones JEA-001-2018 y JEA-003-2018 de 05 de marzo y 02 de julio de 2018, en su orden, aprobó el inicio del cierre de los Proyectos Mompiche y El Reventador, respectivamente, y la Compañía pasaría a liquidación y cierre; por lo que, la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Objeto Social, definidos en el Plan Estratégico Empresarial 2016-2020, ya no correspondieron a la situación de la Compañía en los años 2020 y 2021; al igual que el análisis FODA y la estructura orgánica, que constaban en ese documento, no fueron aplicables en el período de análisis.

Presupuesto aprobado y ejecutado

Los Accionistas de la Compañía suscribieron las actas 01-2020-JGEA y 01-2021-JGUA de 01 de junio de 2020 y 06 de abril de 2021, en las que aprobaron los presupuestos anuales y los de remuneraciones de los años 2020 y 2021, que en resumen corresponden al siguiente detalle, junto con los valores ejecutados:

Año	USD		% Ejecución
	Aprobado	Ejecutado	
2020	876 291,44	526 407,51	60,07%
2021	884 074,36	642 847,02	72,71%
Total USD	1 760 365,80	1 169 254,53	

-CSM CA-
17

Servidores relacionados

En Anexo 1 se incluye la información del Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., servidor relacionado en el período de la auditoría de gestión, quien para la realización de las actividades de la Compañía suscribió contratos civiles de servicios profesionales con personas que no tuvieron la condición de servidores en la misma.

-5-33-
09

CAPÍTULO III

RESULTADOS POR COMPONENTE

Componente: Proceso de cierre de Proyectos y liquidación de la Compañía

No se alcanzaron los objetivos de los POA y Presupuestos de los años 2020 y 2021 de la GNMMS, ocasionando que no se realice su disolución y liquidación.

La Junta Extraordinaria de Accionistas de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., con Resoluciones JEA-001-2018 y JEA-003-2018 de 05 de marzo y 02 de julio de 2018, en su orden, aprobó el inicio del cierre de los Proyectos Mompiche y El Reventador, respectivamente, para lo cual, el Gerente General de la Compañía efectuó trámites en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, actual Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y, la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Al respecto, el Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., con oficio GMS-CEM-2019-026 de 08 de febrero de 2019, solicitó al Subsecretario Regional de Minería Norte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, se realice el trámite de renuncia total del área concesionada Mompiche, una vez presentados los documentos y cumplidos los requisitos, el Coordinador Zonal Norte del Ministerio señalado, requirió a la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control Minero, se elaboren los informes técnico, económico y legal correspondientes, existiendo observaciones en temas económicos, respecto de las inversiones efectuadas, por lo que no se emitió la resolución requerida.

En los Planes Operativos Anuales y Presupuestos de los años 2020 y 2021 de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., se estableció que el presupuesto del año 2020 tuvo como objetivo alcanzar el cierre técnico de los Proyectos Mompiche y El Reventador en octubre de ese año; y en el del 2021, se indicó que abarcaba el cierre referido y las actividades de las fases posteriores de disolución y liquidación de la Compañía.

- 55000 -

17

Respecto a la petición de renuncia total de la concesión minera Mompiche que realizó el Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., con oficio GMS-CEM-2019-026, el Coordinador Zonal Norte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, el 29 de mayo de 2020, en Resolución MERNNR-CZN-2020-0098-RM, señaló que en el informe jurídico preparado por la Coordinación Zonal en memorando MERNNR-CZN-2020-0216-ME, de 12 de febrero de 2020, se indicó que "...procede el archivo de la solicitud, y recomienda se inicie el proceso de caducidad del área en mención (...)" y resolvió negar la solicitud de renuncia total del título de concesión minera para metálicos del área Mompiche.

En relación con la última resolución, el Gerente General y la Abogada de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., con oficio GMS-CEM-2020-050 el 10 de junio de 2020, presentaron la apelación; y, el 06 de diciembre de 2020, el Director de Patrocinio Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, con Resolución MERNNR-DPL-2020-008-RM la desestimó y declaró la nulidad de la Resolución MM-CZM-N-2016-0291-RM de inicio de la etapa de exploración avanzada; sobre la cual, la Compañía interpuso un recurso extraordinario de revisión, que con Resolución MERNNR-DPL-2021-0007-RM de 24 de marzo de 2021, fue desestimado; por lo que, la GNMMS C.E.M. presentó en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, una demanda en contra del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la que al 31 de diciembre de 2021 se encontraba en proceso.

El Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., el 18 de febrero de 2021 con oficio CMS-CEM-2021-014, solicitó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica la extinción de la licencia ambiental que le fue otorgada para las actividades de exploración de la concesión Mompiche, sin que hasta el 31 de diciembre de 2021, fin del período de la auditoría de gestión, se emita la resolución correspondiente.

Además, el Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., con oficio GMS-CEM-2021-028 de 26 de marzo de 2021, solicitó al Coordinador Zonal Norte de Minería del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la renuncia total y reversión al Estado ecuatoriano de la concesión minera El Reventador; quien el 20 de octubre de 2021, envió al Coordinador Zonal de Imbabura de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables el expediente de

CCCCA
19

la concesión minera para que en 15 días realice los informes técnico, económico y legal de las actividades e inversiones mínimas efectuadas y con esa base, se emita la resolución correspondiente, la que hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha de fin de período de la auditoría de gestión, no se realizó.

De igual forma, como parte de las actividades para el cierre de la concesión minera El Reventador, el Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. con oficio GMS-CEM-2021-016 de 23 de febrero de 2021, solicitó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica la extinción de la licencia ambiental otorgada el 09 de agosto de 2013, la que no fue emitida debido a que la Compañía tenía observaciones administrativas sin concluir; como se evidencia en oficio MAATE-SCA-2022-0882-O de 25 de marzo de 2022, suscrito por el Subsecretario de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición.

También, el Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., con oficio GMS-CEM-2020-018 de 12 de febrero de 2020, solicitó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, la desactivación del Registro de Generador de Desechos Peligrosos de la concesión minera El Reventador por el cierre de operaciones, presentándose observaciones notificadas a la Compañía con oficio MAAE-DZ9-2021-0877-O el 14 de diciembre de 2021, otorgándole el plazo máximo de 20 días para su corrección y/o aclaración, que finalizaba posterior al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría de gestión.

No se concluyó el cierre de los Proyectos Mompiche y El Reventador, debido a que en las entidades relacionadas existieron actividades sin finalizar y observaciones de acciones administrativas pendientes notificar para ser subsanadas o aclaradas; y estaba en proceso el trámite de la denuncia en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo al 31 de diciembre de 2021, sin alcanzar los objetivos de los Planes Operativos Anuales y Presupuestos de los años 2020 y 2021, ocasionando que no se efectúe la disolución, liquidación y cierre de la Compañía.

Al respecto, el Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. con oficios GMS-CEM-2022-031 y GMS-CEM-2022-035 de 25 de mayo y 08 de junio de 2022, respectivamente, en términos similares, señaló las actividades efectuadas e indicó que el tiempo de duración de las mismas no fue considerado por la Gran Nacional

-NU-
19

Minera Mariscal Sucre C.E.M., lo que incidió en que no se dé cumplimiento a los objetivos planteados en los Planes Operativos Anuales de los años 2020 y 2021, para el cierre técnico de los proyectos; también mencionó:

"... Todos estos tiempos han transcurrido en exceso, considerando que el Código Orgánico Administrativo establece: Art. 207.- Silencio administrativo. Los reclamos, solicitudes o pedidos dirigidos a las administraciones públicas deberán ser resueltos en el término de treinta días, vencido el cual, sin que se haya notificado la decisión que lo resuelva, se entenderá que es positiva.(...)".

El Gerente General no evidenció la realización de trámites respecto del silencio administrativo y los documentos que remitió, respaldaron las acciones que efectuó en los años 2020 y 2021 y que se detallaron en párrafos precedentes.

Conclusión

No se alcanzaron los objetivos de los Planes Operativos Anuales y Presupuestos de los años 2020 y 2021 de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. debido a que no se concluyeron los cierres de los proyectos Mompiche y El Reventador, ocasionando que no se realice la disolución y liquidación de la Compañía.

Recomendaciones

Al Ministro de Energía y Minas

1. Dispondrá al Coordinador Zonal Norte de Minería le informe del estado de los trámites pendientes de la concesión minera El Reventador y que realice las actividades necesarias para su finalización.
2. Dispondrá al Coordinador General Jurídico analice el estado de la demanda planteada por la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, relacionada con la concesión minera Mompiche, considerando la situación actual de la Compañía, para que se ejecuten las acciones que sean de su competencia.

- 952 -
17

Al Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

3. Dispondrá al Subsecretario de Calidad Ambiental realice las acciones pertinentes a fin de concluir los trámites para la extinción de las licencias ambientales de los Proyectos Mompiche y El Reventador, tomando en cuenta que se aprobó la disolución voluntaria de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.

Al Gerente General de ENAMI EP

4. En su calidad de Accionista-Presidente de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., requerirá al Liquidador de la Compañía la información del estado de los trámites pendientes en los Ministerios de Energía y Minas y, del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a objeto de efectuar el seguimiento de los mismos y definir las acciones a realizar para concluirlos, considerando el estado actual de la Compañía.

Al Liquidador de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.

5. Efectuará el seguimiento a la causa interpuesta en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, relacionada con la renuncia total y reversión al Estado ecuatoriano de la concesión Mompiche; y, a las solicitudes de extinción de la licencia ambiental de las concesiones mineras Mompiche y El Reventador, en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, con el objeto de realizar las actividades que sean de su competencia para la finalización de las mismas.

Componente: Organizacional

Procesos de contratación de personal sin documentación de respaldo, no permitió verificar si las actividades contribuyeron para el cierre y posterior liquidación de la Compañía.

El Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. en los años 2020 y 2021, finiquitó las relaciones laborales existentes y suscribió contratos civiles de servicios profesionales para que se ejecuten actividades legales, administrativas, de compras públicas, contabilidad y gestión financiera, sin que se sustente documentalmente el proceso de los mismos y de los honorarios fijados, los que

- ONCS -
17

superaron el 40% del Presupuesto General ejecutado de la Compañía, pese a que ya no realizaba actividades misionales.

Concepto	USD	
Presupuesto General ejecutado (A)	526.407,51	642.847,02
Gastos de Personal ejecutados (B)	224.314,32	332.349,32
% (B/A)	42,61%	51,70%

Además, el referido Gerente no informó al Directorio de las contrataciones realizadas y de la fijación de sus honorarios, incumpliendo las atribuciones y deberes dispuestos en el número 2 del artículo Trigésimo Segundo "DEL GERENTE GENERAL" de la Escritura de Constitución de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., que dispone:

"... Nombrar y remover a los empleados y fijar sus remuneraciones, debiendo informar oportunamente al Directorio (...)"

En relación con lo comentado, el Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. en oficios GMS-CEM-2022-031 y GMS-CEM-2022-035, de 25 de mayo y 08 de junio de 2022, en su orden, expresó:

"... Mediante Junta de Accionistas celebrada el 01 de junio del 2020 y recordando que el país y el mundo se encontraba en pandemia, la GNMMS continuó realizando sus actividades, para dicha junta se estaban nombrando tanto el presidente de la compañía como sus directores ya que la mayoría por parte de ENAMI habían renunciado, por lo tanto no se podía realizar un Directorio mencionando la disminución de personal, sin embargo se notificó a la Junta de Accionistas mediante el informe de ejecución 2019 numeral 5 (anexo 5) y comentado en el Acta N° 01-2020-JGEA.- En cuanto a la Estructura Orgánica, ... solo representa cómo(sic) están organizadas las diferentes áreas que laboraba(sic) hasta el momento en que este(sic) autorizado(sic) la liquidación de la compañía; (...)"

Adjuntó el informe ejecutivo del año 2019, sin firmas ni fechas de elaboración, en el que narra actividades anteriores al período de análisis, sin documentos que justifiquen su realización. También remitió copia del informe ejecutivo para la gestión institucional del año 2021, que no incluyó firmas y fecha de elaboración, en el que se observa que fue presentado a la Junta de Accionistas, posterior al 31 de diciembre de 2021. De los contratos por servicios profesionales manifestó que se realizaron a base de las necesidades de las áreas, que se solicitaron proformas de varias personas para un análisis de costo beneficio y que se hizo un cuadro comparativo de las proformas presentadas, basados en el conocimiento y experiencia de cada uno; envió la copia del

-Duce-

memorando GMS-GG-073 de fecha anterior al período de la Auditoría de Gestión, en el que solicitó al Director de Gestión de Talento Humano de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. realice el cuadro señalado; sin embargo, no proporcionó documentos que respalden el proceso que dio a conocer, lo que no permitió verificar el análisis realizado respecto a la necesidad de cada profesional contratado y de la fijación de sus honorarios.

Conclusión

En los años 2020 y 2021, se suscribieron contratos de servicios profesionales y se efectuaron otros gastos de personal, que representaron más del 40% de los Presupuestos Ejecutados; las contrataciones no fueron comunicadas al Directorio y no se disponía de documentación que sustenten las necesidades operativas de los referidos contratos, lo que no permitió verificar si las actividades realizadas contribuyeron para el cierre y posterior liquidación de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.

Recomendación

Al Liquidador de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.

6. Elaborará un informe de las necesidades para la contratación de servicios de profesionales, incluyendo su justificación, así como los requisitos y valor de los honorarios, considerando la inoperatividad y la disolución de la Compañía; particular que dará a conocer al Directorio de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., para su análisis y toma de decisiones por la Junta de Accionistas.

Se mantienen bienes de la Compañía en bodegas arrendadas ocasionando que se utilicen recursos para su almacenamiento y mantenimiento.

La Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. mantiene en bodegas arrendadas, bienes que a pesar de ofertarlos por enajenación, tramitar la donación y analizar el traspaso de vehículos, no fueron adquiridos, aceptados o asignados, continuando como propiedad de la Compañía.

- TASC -

9

Con Resolución JGEA-005-2020 de 01 de junio de 2020, la Junta General Universal de Accionistas aprobó el Reglamento para la Enajenación de los Bienes e Inventarios de la Compañía y el Cronograma de Enajenación por Lotes y, dispuso al Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. la inmediata ejecución del proceso de enajenación en el período de 3 meses, incluyendo lotes de materiales para la salud, seguridad y ambiente, equipo minero, mobiliario y equipo e insumos de computación y electrónicos. En el año 2021, del lote de inventarios, el 12 de abril de 2021 se declaró la quiebra del remate del primer señalamiento; el informe del perito evaluador estuvo vigente hasta mayo de 2021; y, existieron ítems que no recibieron ofertas para la venta directa, por lo que fue establecida como desierta.

La Junta General Universal de Accionistas, por mayoría calificada, con Resolución JGEA-006-2020 de 01 de junio de 2020, ratificó la delegación del Gerente General de la Compañía para la enajenación de bienes y que se incluyan los testigos de perforación en el cronograma que se establezca para el efecto, a título oneroso o gratuito al Instituto de Investigación Geológico y Energético, a las Universidades o a un ente estatal y hasta el 01 de diciembre de 2021 la GNMMS C.E.M. solicitó la confirmación del interés de la donación, sin que se concrete el destino de los mismos en los años 2020 y 2021.

Respecto de los vehículos, con Resolución JGUA-006-2021 de 06 de abril de 2021, se suspendió el proceso de enajenación hasta que el Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. presente a los socios el análisis para su transferencia, sin que hasta el 31 de diciembre de 2021 se evidencien documentos del mismo, por lo que, esos bienes continuaron en posesión de la Compañía.

El mantener bienes en bodegas arrendadas por la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., a pesar de que ya no realizaba actividades operativas relacionadas con su misión, por el inicio de cierre de los Proyectos Mompiche y El Reventador, ocasionó que se programen actividades para el mantenimiento y almacenamiento de los mismos, por 73 998,80 USD y 61 992,75 USD en los años 2020 y 2021, respectivamente, que representan el 8,44% y 7,01% de los Planes Operativos y Presupuestos de esos años, en su orden, como consta en anexo 2, debido a que no se vendieron todos los bienes, no se concretó la donación de los testigos de perforación, ni se resolvió respecto del destino de los vehículos, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Accionistas.

- LA FONCE -
90

El Gerente General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. en oficios GMS-CEM-2022-031 y GMS-CEM-2022-035, de 25 de mayo y 08 de junio de 2022, respectivamente, en referencia a la comunicación de resultados provisionales y posterior a la conferencia final, en similares términos, relató actividades del proceso de enajenación indicando que fueron notificadas mensualmente a los accionistas, sin enviar documentos de respaldo. Sobre el avalúo de los bienes, indicó que el proceso de revalorización concluyó el 21 de septiembre de 2021 y que se lo dio a conocer a la Junta posterior al 31 de diciembre del mismo año, para obtener una nueva aprobación por los accionistas, adjuntando solo la copia de una comunicación sin fecha, ni suscrita, en la que se observa el pie de firma "PERITO EVALUADOR" y los valores comercial y de realización de los bienes. De igual forma, detalla las actividades ejecutadas para la donación de los testigos de perforación, indicando que oficialmente solicitó se informe si continúa el interés de los mismos, sin que hasta el 31 de diciembre de 2021 se concluya el proceso.

En el oficio GMS-CEM-2022-035 de 08 de junio de 2022, el servidor adjuntó copias del oficio GMS-CEM-2021-054 de 28 de junio de 2021 dirigido al Gerente General Subrogante de la Empresa Nacional Minera del Ecuador ENAMI EP y al Presidente de la Compañía General de Minería de Venezuela MINERVEN C.A. en el que indica que para su conocimiento remite el informe financiero con corte a mayo y "...la figura para la transferencia de los vehículos, conforme lo resuelto por la Junta de Accionistas..."; se observó que el documento del análisis del tema de los automotores, no tenía firmas ni fechas de elaboración o entrega; y no constó el informe financiero.

Conclusión

Se mantuvieron en bodegas arrendadas los bienes de la Compañía que ya no realizaba actividades operativas relacionadas con su misión, debido a que en el proceso de enajenación realizado no todos fueron adquiridos, ni se actualizó la valoración de los mismos para iniciar uno nuevo; tampoco se concretó la donación de los testigos de perforación; y, por la suspensión del proceso de enajenación de vehículos, lo que ocasionó que se utilicen recursos para su almacenamiento y mantenimiento.

-AJMCS-
17

Recomendaciones

Al Liquidador de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.

7. Elaborará un informe con el análisis de las opciones del destino de los bienes, testigos de perforación, materiales, equipos y mobiliario de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. y lo pondrá en conocimiento de los Accionistas de la Compañía para la toma de decisiones, considerando que la misma se encuentra en disolución.

Al Gerente General de la ENAMI EP

8. En su calidad de Accionista-Presidente de la Compañía, analizará el informe del Liquidador sobre los bienes de la misma y definirá la decisión respecto a su destino, la que pondrá en consideración de la Junta de Accionistas para la respectiva resolución.

Hechos subsecuentes

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la GNMMS C.E.M., por mayoría calificada, con resolución JGEA-005-2022 21-03-22, constante en el Acta 01-2022-JGEA de 21 de marzo de 2022, resolvió:

"... 1. Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. y liquidación de la misma.- 2. Realizar el cierre contable.- 3. Nombrar al Geólogo ... como liquidador de la compañía.- 4. Autorizar al ... para que suscriba la escritura de disolución voluntaria y anticipada."

- En comunicación de la misma fecha, el Presidente de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. comunicó del nombramiento al Liquidador, quien aceptó la designación en el documento señalado.
- El Director Zonal 9 de Sucumbíos del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, con Resolución SUIA-03-2017-MAE-DPAS-00013, de 14 de abril de 2022, autorizó la extinción del Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales de El Reventador, solicitada por el Gerente de la Gran Nacional Minera

→ Dirección
PB

Mariscal Sucre C.E.M., cumpliendo una de las condiciones para la extinción de la licencia ambiental de la mencionada concesión minera.

-D.F.E. 0515076-

19



Ing. Patricia Valle Suárez
Directora Nacional de Auditoría de Recursos Naturales, Subrogante



ANEXO No. 2

Plan Operativo Anual y Presupuesto General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre S.E.M. 2020 ejecutado y programado, relacionado con bienes que se mantienen en la bolsa

Nº	Objetivo Estratégico	Componente	Proyecto al que pertenece	Actividades	Grupo P	Grupo B-2	Parada	Descripción Parada	TOTAL DEVENGADO USD
220	Cierre de compañía	Mobiliario y Suministros	Administrativo	(Muebles) Plan de mantenimiento de recomendados y recomendados para reparaciones. Asesoría que se encuentran dañados.	7.3	7.3.04	7.3.04.04	Máquinas y Equipos (instalación, Mantenimiento y Reparación) Gastos por el mantenimiento y reparación de vehículos, de pintura y accesorios.	0,00
230	Cierre de compañía	Infraestructura y Logística	Administrativo	Mantenimiento Camión	7.3	7.3.04	7.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparación) Gastos por el mantenimiento y reparación de vehículos, de pintura y accesorios.	0,00
240	Cierre de compañía	Infraestructura y Logística	Administrativo	Mantenimiento Camiones y Automóviles	7.3	7.3.04	7.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparación) Gastos por el mantenimiento y reparación de vehículos, de pintura y accesorios.	700,00
250	Cierre de compañía	Infraestructura y Logística	Administrativo	Amenidades de local (es) para funcionamiento de Bodega	7.3	7.3.05	7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parques, Jardines, Jardines, Bancos (Mantenimiento) Gastos por el alquiler por ocupación de edificios, locales, residencias, parques, jardines, jardines y bancos.	22.332,89
260	Cierre de compañía	Infraestructura y Logística	Administrativo	Amenidades de local (es) para funcionamiento de Bodega Central	7.3	7.3.05	7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parques, Jardines, Jardines, Bancos (Mantenimiento) Gastos por el alquiler por ocupación de edificios, locales, residencias, parques, jardines, jardines y bancos.	1.992,00
460	Cierre de compañía	Infraestructura y Logística	Administrativo	Servicio de abastecimiento de combustible vehicular a gasolina y diesel de la GRANIS CEM	7.3	7.3.08	7.3.08.02	Combustibles y Lubricantes Gastos por la adquisición de combustibles, lubricantes y aceites en general, necesarios para la ejecución de programas sociales y proyectos de obras públicas.	500,00
540	Cierre de compañía	Tasa F Impuestos	Administrativo	Pago de multas	7.7	7.7.01	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestas, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes Gastos para cubrir el costo de un determinado servicio de carácter público: empujones, permisos, peajes, peajes, revisión vehicular, matrículas de vehículos, permisos de funcionamiento; licencias, patentes, registros sanitarios y toxicológicos, inspecciones espeluznantes y perceptores.	14.000,00
550	Cierre de compañía	Servicios Generales	Administrativo	Servicios Generales para los Activos Fijos de la GRANIS CEM	7.7	7.7.02	7.7.02.01	Seguros Gastos para cubrir costos de costos de seguros personales, de propiedades y otros	26.973,91
									73.009,80
									20.484,98
									0,00
									-12.132,72
									0,00
									-500,00
									0,00
									0,00
									-1.500,00
									0,00
									0,00
									-5.000,00
									0,00
									0,00
									-7.271,41
									0,00
									-21.093,65
									-7.000,00

Total programado 876.201,44
 Total ejecutado 576.407,53
 % programado 65,8%

ANEXO No. 2

Plan Operativo Anual y Presupuesto General de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. 2021 ejecutado y programado, relacionado con bienes que se mantienen en la bodega

PARTIDAS

N°	Proyecto al que pertenece	Actividad	Grupo P1	Grupo P2	Grupo P2 Descripción	TOTAL DEVENGADO USD	TIPO	TOTAL PROGRAMADO USD	Ejecutado > presupuestado	Ejecutado < Presupuestado	No ejecutado	Ejecutado o No Ejecutado
160	Administrativo	Cambio de bodega Servicio de Mudanza (incluye transporte, personal, materiales, desmontaje de mobiliario)	7.3	7.3.02	SERVICIOS GENERALES	804,64		5.900,00	0,00	-5.295,36	0,00	Ejecutado
170	Administrativo	Cambio de nuevos plomos Servicio de Mudanza (incluye transporte, personal, materiales, desmontaje de mobiliario)	7.3	7.3.02	SERVICIOS GENERALES	1.226,97		3.000,00	0,00	-1.773,43	0,00	Ejecutado
210	Administrativo	Actividades relacionadas con Etenoplora de Bienes (Cesionario) Plan de mantenimiento de electrodomésticos y ferros, para reemplazar los bienes que se encuentran dañados.	7.3	7.3.02	SERVICIOS GENERALES	0,00		1.000,00	0,00	0,00	-1.000,00	No ejecutado
290	Administrativo	(Mantenimiento) Plan de mantenimiento de electrodomésticos y ferros, para reemplazar los bienes que se encuentran dañados.	7.3	7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	0,00		500,00	0,00	0,00	-500,00	No ejecutado
300	Administrativo	(Mantenimiento) Plan de mantenimiento de electrodomésticos y ferros, para reemplazar los bienes que se encuentran dañados.	7.3	7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	0,00		500,00	0,00	0,00	-500,00	No ejecutado
312	Administrativo	Mantenimiento Cámara	7.3	7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	0,00		700,00	0,00	0,00	-700,00	No ejecutado
320	Administrativo	Mantenimiento Cámaras y Audiovisión	7.3	7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	0,00		1.000,00	0,00	0,00	-1.000,00	No ejecutado
330	Administrativo	Arrendamiento en local (ot) para funcionamiento de Bodega	7.3	7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	13.830,27		3.791,63	4.038,67	0,00	0,00	Ejecutado
340	Administrativo	Arrendamiento de local (ot) para funcionamiento de Bodega	7.3	7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	21.172,97		19.953,71	1.167,16	0,00	0,00	Ejecutado
580	Administrativo	Servicio de abastecimiento de combustible vehicular a granel y detall de la GRANIS CEM	7.3	7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO	160,00		300,00	0,00	-136,00	0,00	Ejecutado
650	Administrativo	Pago de impuestos	7.7	7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.647,60		2.000,00	647,60	0,00	0,00	Ejecutado
690	Administrativo	Seguros Generales para sus Activos Fijos de la GRANIS CEM	7.7	7.7.02	SEGUROS Y COMISIONES	15.485,16		10.500,00	4.985,16	0,00	0,00	Ejecutado
690	Administrativo	Seguros Generales para sus Activos Fijos de la GRANIS CEM	7.7	7.7.02	SEGUROS Y COMISIONES	4.654,85		4.747,39	0,00	-292,74	0,00	Ejecutado
1070	Financiero	Servicio de mantenimiento de vehículos y establos	7.3	7.3.02	SERVICIOS GENERALES	0,00		1.500,00	0,00	0,00	-1.500,00	No ejecutado
1100	Técnico	Servicio de mantenimiento de combustible vehicular a granel y detall de la GRANIS CEM	7.3	7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO	0,00		600,00	0,00	0,00	-600,00	No ejecutado
					TOTAL USD	58.533,81		61.992,74	10.838,25	-7.457,53	-5.660,36	

Total programado 864.074,38
 Total ejecutado 842.847,02
 % programado vs programado 7,01%

